



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA ÁGIL EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 BIS, DEL DECRETO 250 DEL AÑO 2004, REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 797

DALCAHUE, 08 de abril del 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 10 bis, del 250 del año 2004 que aprueba Reglamento de Compras Públicas; el respaldo que se adjunta a este Decreto de las 3 cotizaciones que obliga el artículo 10 bis mencionado; la ley 19.886 de Compras Públicas del año 2003; el Decreto Alcaldicio N° 2045 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La necesidad de bajar la tasa de accidentes automovilísticos producto del acceso de velocidad en el radio urbano de la comuna de Dalcahue

DECRETO:

AUTORIZESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa, en virtud de la compra ágil señalada en los Vistos, a favor de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LTDA, R.U.T 76.397.758-7**, por el valor de **\$1.323.447.-** (un millón trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete) IVA INCLUIDO, correspondiente a la adquisición de lomo de toros para la disminución del acceso de velocidad en el radio urbano, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE el gasto por este concepto a la cuenta de adquisición de lomo de toros, 31.02.004.023.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA ADMINISTRACION DE FINANZAS Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Of. de Partes
- Transparencia
- Control
- Archivo

JSHS/MAAB/RCC/chvt